

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R**

**Machala, 23 de diciembre de 2019**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ABG. CARLOS VALVERDE ANCHUNDIA**

**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No.67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con oficio No. MTOP -SPTM-19-764-OF del 13 de diciembre de 2019, el Mgs. Eduardo Rafael Aguirre Zapata, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, autoriza la subrogación del cargo de Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, al Asesor de la Gerencia, Abg. Carlos Valverde Anchundia, del 18 al 27 de diciembre de 2019;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R**

**Machala, 23 de diciembre de 2019**

1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0016-R de fecha 29 de noviembre de 2019, la Gerencia, resolvió:

*"...Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación del "Servicio de Transporte Institucional para Personal de APPB para el año 2020 (todas las rutas)".*

*Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento por subasta inversa para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el "Servicio de Transporte Institucional para Personal de APPB para el año 2020 (todas las rutas)" acorde con lo que establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 44 y 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Artículo 3.- Ordeno que el Jefe del Departamento Administrativo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.*

*Artículo 4.- Se designa al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, para que efectúe la calificación técnica de las ofertas, así como la responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención.*

*Artículo 5.- La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según la circunstancias del proceso...";*

Que, el 2 de diciembre de 2019 se publicó el proceso en el Portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

## Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R

Machala, 23 de diciembre de 2019

Fecha de Publicación	2019-12-02 17:00:00
Fecha Límite de Preguntas	2019-12-04 15:00:00
Fecha Límite de Respuestas	2019-12-05 16:30:00
Fecha Límite entrega Ofertas	2019-12-10 15:30:00
Fecha Límite solicitar Convalidación	2019-12-12 16:30:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	2019-12-17 15:30:00
Fecha Límite de Calificación	2019-12-18 15:30:00
Fecha Inicio de Puja	2019-12-20 10:00:00
Fecha Final de Puja	2019-12-20 10:15:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-12-24 18:00:00

Que, con Memorando Nro. APPB-PAD-2019-0548-M de fecha 20 de diciembre de 2019, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, el correspondiente informe del proceso de Subasta Inversa Electrónica denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2020" Código SIE-APPB-003-2019; indicando sobre las **INVITACIONES** que se comprueba en el sistema SOCE que han recibido las Invitaciones 670 proveedores asociados al CPC del producto y con el RUP habilitado. Respecto a las **PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES**: No se realizaron preguntas por parte de los oferentes según consta en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del 5 de diciembre de 2019 suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Delegado de la Gerencia General. De la **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** se indica que de conformidad con el Acta de Cierre y Apertura de Ofertas de Concurso se deja constancia que al día 10 de diciembre de 2019 hasta las 15H30 se receptaron tres ofertas para el concurso de "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2020". De la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, se señala que se procedió a revisar las ofertas recibidas para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis se constató errores de forma que convalidar a dos oferentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del RLOSNC y de los Artículos 152, 153, 154, 155, 156 y 157 de la Resolución SERCOP N° 72-2016 con última modificación al 11 de septiembre de 2019.

De la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**:

## 1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se verificó que los oferentes EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A, TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C. LTDA Y TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH CHALL EXPRESS S.A. cumplen con la entrega y presentación de los formularios exigidos para habilitar las propuestas.

## 2.- VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS OFERTAS

**Dirección:** Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.  
**Código Postal:** 070103 - Puerto Bolívar - Ecuador;  
**Teléfono:** 593-7 292 9999 - [www.puertobolivar.gob.ec](http://www.puertobolivar.gob.ec)

Lenín



**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R**

**Machala, 23 de diciembre de 2019**

Se procedió a la revisión de todos los documentos presentados en las ofertas y las convalidaciones realizadas de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concerniente a la calificación de las ofertas técnicas por lo cual se determina lo siguiente:

- a) EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A: Cumplió con los parámetros mínimos establecidos en Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Umbral VAE, Integridad de la Oferta, Experiencia General Mínima, Términos de Referencia y Experiencia Especifica Mínima por lo tanto quedó habilitado para la siguiente fase.
- b) TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C. LTDA: Cumplió con los parámetros mínimos establecidos en Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Umbral VAE, Integridad de la Oferta, Experiencia General Mínima, Términos de Referencia y Experiencia Especifica Mínima por lo tanto quedó habilitado para la siguiente fase.
- c) TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C.LTDA: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH CHALL EXPRESS S.A: Cumplió con los parámetros mínimos establecidos en Equipo Mínimo, Personal Técnico Mínimo, Umbral VAE, Integridad de la Oferta, Experiencia General Mínima, Términos de Referencia y Experiencia Especifica Mínima por lo tanto quedó habilitado para la siguiente fase.

Sobre el **RESULTADO FINAL**, se determinó que la ofertas presentadas por los tres oferentes, si cumplieron con todos los parámetros mínimos exigidos en los pliegos por la entidad, por lo tanto si calificaron y quedaron habilitados para la siguiente fase que es la PUJA. Referente al **RESUMEN DE PUJA (SUBASTA)**: El 20 de diciembre de 2019 a las 10H00, se inició la etapa de puja que concluyó a las 10H15, el presupuesto referencial de esta Subasta Inversa Electrónica fue de USD 32.298,86 (no grava IVA) y las ofertas económicas finales presentadas por los oferentes quedaron establecidas de la siguiente manera:

1. EXPRESORO EXPRESO ESTUDIANTIL DE EL ORO S.A. USD. 31.999,99 (valor más alto)
2. TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EXPRESO MACHALA MAH-CHALL EXPRESS S.A. USD. 29.248,85
3. TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C.LTDA. USD. 29.000,00 (valor más bajo)

Que, de acuerdo al Memorando citado en el considerando anterior, el Jefe del Departamento Administrativo, emite la siguiente conclusión y recomendación sobre el presente proceso de contratación:

**"...CONCLUSIÓN**

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R**

**Machala, 23 de diciembre de 2019**

*El oferente ganador en el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-APPB-003-2019 para el "Servicio de Transporte Institucional para el Personal de APPB para el año 2020" es la empresa TRANSPORTES ORENSES TRANSORENS C.LTDA. al haber sido calificado de manera técnica favorablemente y presentar la propuesta más económica de USD. 29.000,00.*

**RECOMENDACIÓN**

*En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación, y que en la etapa de puja concluida se registró que la oferta más baja corresponde a la empresa TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C. LTDA, por el monto de USD 29,000.00 (no grava IVA); de acuerdo a lo que establece el Artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación del "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2020" con el mencionado oferente, para el plazo de 249 días laborables a partir de enero hasta diciembre de 2020..";*

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el "SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE APPB PARA EL AÑO 2020" a la empresa TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C. LTDA, por el monto de USD 29,000.00 (no grava IVA) para el plazo de 249 días laborables a partir de enero hasta diciembre de 2020.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la empresa TRANSPORTE ORENSES TRANSORENS C. LTDA, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) por parte de Compras Públicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-**

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0029-R**

**Machala, 23 de diciembre de 2019**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Subrogante, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

  
Abg. Carlos Valverde Anchundia  
**GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el Abg. Carlos Valverde Anchundia, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Subrogante, el veintitrés de diciembre de 2019.

  
Abg. Elaine Rosales Montenegro  
**SECRETARIA GENERAL**